

RESOLUCIÓN No. 879 DE 28 DE AGOSTO DE 2026

"Por la cual se ordena a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 1237 de 2026, expedido a nombre de ARNEDIS ANTONIO RACERO ARTEAGA, y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal a nombre de la FUNDACIÓN ACUARIO, identificada con NIT 901.068.240-2, representada legalmente por la señora SANDRA YANETH CHIQUIZA BALLESTEROS, y se dictan otras disposiciones"

**LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 649 de 2025 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 518 de 01 de junio de 2026, *"Por la cual se acogen los proyectos concertados mediante las Actas de Concertación de Proyectos de los ganadores de la "Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de las localidades de San Cristóbal, Mártires, Usaquén, Engativá, Bosa y Santa Fe, en desarrollo del Componente C del Programa Más Cultura Local; se ordena el desembolso de los incentivos económicos correspondientes y se dictan otras disposiciones"*, se acogieron los proyectos concertados y se ordenó realizar los trámites correspondientes para la expedición de los respectivos registros presupuestales, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 812 de 2026, por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000).

Que en el artículo primero de la citada Resolución se incluyó como beneficiario del incentivo correspondiente al proyecto concertado de la localidad de San Cristóbal al señor ARNEDIS ANTONIO RACERO ARTEAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.108.699, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) y en concordancia con lo dispuesto en el artículo segundo del citado acto administrativo, la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera procedió a la expedición del Certificado de Registro Presupuestal No. 1237 de 03 de junio de 2026, a nombre del señor ARNEDIS ANTONIO RACERO ARTEAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.108.699, por el valor del referido incentivo económico y con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 812 de 2026.

Que en el marco de la concertación del proyecto de la localidad de San Cristóbal se estableció como participante beneficiario al señor ARNEDIS ANTONIO RACERO ARTEAGA y como participante suplente a la FUNDACIÓN ACUARIO identificada con NIT 901.068.240-2, representada legalmente por SANDRA YANETH CHIQUIZA BALLESTEROS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.065.627.

Que conforme reunión del 17 de julio de 2026, radicada bajo el No. 20262200414573, el señor ARNEDIS ANTONIO RACERO ARTEAGA manifestó su imposibilidad de continuar con el proceso de legalización del incentivo, al no contar con la capacidad económica para acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago al Sistema General de Seguridad Social, requisito indispensable para el desembolso de los recursos, de conformidad con lo establecido en la Guía Operativa de Invitaciones Culturales y en el parágrafo segundo del artículo tercero de la Resolución No. 518 de 01 de junio de 2026.

Que en la referida Acta de Reunión se acordó que la participante suplente, SANDRA YANETH CHIQUIZA BALLESTEROS, en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN ACUARIO, asumiría la calidad de beneficiaria del incentivo, manifestando su voluntad de adelantar el proceso de legalización y acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de



RESOLUCIÓN No. 879 DE 28 DE AGOSTO DE 2026

“Por la cual se ordena a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 1237 de 2026, expedido a nombre de ARNEDIS ANTONIO RACERO ARTEAGA, y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal a nombre de la FUNDACIÓN ACUARIO, identificada con NIT 901.068.240-2, representada legalmente por la señora SANDRA YANETH CHIQUIZA BALLESTEROS, y se dictan otras disposiciones”

Cultura, Recreación y Deporte para el otorgamiento y desembolso del incentivo económico correspondiente al proyecto concertado de la localidad de San Cristóbal.

Que mediante la Resolución No. 738 de 22 de julio de 2026 se modificó el artículo primero de la Resolución No. 518 de 01 de junio de 2026 a efectos de ampliar la fecha máxima de ejecución de los proyectos concertados mediante las Actas de Concertación de Proyectos de los ganadores de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de las localidades de San Cristóbal, Mártires, Usaquén, Engativá, Bosa y Santa Fe, en desarrollo del Componente C del Programa Más Cultura Local y se dictan otras disposiciones”

Que como consecuencia de lo acordado en el Acta de Reunión con radicado 20262200414573, mediante la Resolución No. 802 de 05 de agosto de 2026 se modificó el artículo primero de la Resolución No. 518 de 01 de junio de 2026, modificada por la Resolución No. 738 de 22 de julio de 2026, a efectos de reemplazar al participante beneficiario designado para recibir el incentivo económico correspondiente al proyecto concertado de la localidad de San Cristóbal, el cual quedó de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO: Acoger los proyectos concertados mediante las Actas de Concertación de Proyectos de los ganadores de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de las localidades de San Cristóbal, Mártires, Usaquén, Engativá, Bosa y Santa Fe, en desarrollo del Componente C del Programa Más Cultura Local, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:

TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD O NIT	PROYECTO CONCERTADO HACKATON LOCALIDAD	VALOR DEL INCENTIVO
PERSONA JURIDICA	FUNDACIÓN ACUARIO Representante Legal: SANDRA YANETH CHIQUIZA BALLESTEROS identificada con C.C. No. 52.065.627	NIT. 901.068.240-2	SAN CRISTÓBAL	\$ 4.000.000

(...).”

Que en virtud de la Resolución No. 802 de 05 de agosto de 2026, se hace necesario ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 1237 de 03 de junio de 2026, expedido a nombre del señor ARNEDIS ANTONIO RACERO ARTEAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.108.699, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 812 de 2026, y la posterior expedición del Certificado de Registro Presupuestal a nombre de la FUNDACIÓN ACUARIO, identificada con NIT 901.068.240-2, representada legalmente por la señora SANDRA YANETH CHIQUIZA BALLESTEROS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.065.627.

Que el ajuste presupuestal derivado del reemplazo del beneficiario se realizará por el mismo valor del incentivo económico, esto es, CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000), con cargo al

RESOLUCIÓN No. 879 DE 28 DE AGOSTO DE 2026

"Por la cual se ordena a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 1237 de 2026, expedido a nombre de ARNEDIS ANTONIO RACERO ARTEAGA, y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal a nombre de la FUNDACIÓN ACUARIO, identificada con NIT 901.068.240-2, representada legalmente por la señora SANDRA YANETH CHIQUIZA BALLESTEROS, y se dictan otras disposiciones"

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 812 de 2026, sin que ello implique modificación del valor del incentivo económico, del proyecto concertado, su objeto, metas, recursos asignados o condiciones de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 1237 de 03 de junio de 2026, expedido a nombre del señor ARNEDIS ANTONIO RACERO ARTEAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.108.699, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 812 de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera la expedición del Certificado de Registro Presupuestal a nombre de la FUNDACIÓN ACUARIO, identificada con NIT 901.068.240-2, representada legalmente por la señora SANDRA YANETH CHIQUIZA BALLESTEROS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.065.627, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 812 de 2026, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 802 de 05 de agosto de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a ARNEDIS ANTONIO RACERO ARTEAGA y a la FUNDACIÓN ACUARIO, identificada con NIT 901.068.240-2, representada legalmente por la señora SANDRA YANETH CHIQUIZA BALLESTEROS, a través de los correos electrónicos registrados y autorizados para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo, a la Dirección de Fomento y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar por la Dirección de Fomento la presente Resolución en el micrositio de Invitaciones Culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SEXTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 518 de 01 de junio de 2026, modificada por las Resoluciones Nos. 738 de 22 de julio de 2026 y 802 de 05 de agosto de 2026, continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno conforme lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.



RESOLUCIÓN No. 879 DE 28 DE AGOSTO DE 2026

“Por la cual se ordena a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 1237 de 2026, expedido a nombre de ARNEDIS ANTONIO RACERO ARTEAGA, y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal a nombre de la FUNDACIÓN ACUARIO, identificada con NIT 901.068.240-2, representada legalmente por la señora SANDRA YANETH CHIQUIZA BALLESTEROS, y se dictan otras disposiciones”

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de agosto (08) de dos mil veintiséis (2026).

ANA MARIA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó	Xiomara Pineda T. – Contratista Dirección de Fomento.
Revisó	Martha Carolina Hernández Acevedo – Contratista Dirección de Fomento.
	Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento.
	Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó:	Héctor Ricardo Ojeda Sierra – Jefe (E) Oficina Jurídica.

Documento 20262200490843 firmado electrónicamente por:	
Hector Ricardo Ojeda Sierra (E)	Jefe Oficina Jurídica (E) Oficina Jurídica Fecha firma: 27-08-2026 10:12:47
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 26-08-2026 15:57:21
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 28-08-2026 13:07:27
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 28-08-2026 12:12:33
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 26-08-2026 15:28:49
Martha Carolina Hernández Acevedo	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 26-08-2026 14:58:00
Edgar Javier Pulido Caro	Dirección de Fomento Fecha firma: 26-08-2026 15:19:08 Fecha firma: 26-08-2026 15:19:08
Lady Xiomara Pineda Torres	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 26-08-2026 13:46:43
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 28-08-2026 13:41:11
 71d9304bc2a2c0d7c68a693bdb9883b9aeda64252a686e864990b7bc25c8a2c3 Codigo de Verificación CV: 03c6c	